



N° 372-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 de noviembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 01087-2024/DAEYCC/HEVES (E) del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, el Proveído N° 00483-2024/OPP/HEVES (E) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00094/2024/UAJ/HEVES (E) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos del Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, la misma que tiene por objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;

Que, el literal b) del numeral 2 del Capítulo VII de la referida Directiva, establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, la de aprobar y difundir su respectivo Reglamento de Funcionamiento Interno.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 86-2024-DE-HEVES, de fecha 20 de marzo del 2024, se reconfirmó el “Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Que, con Resolución Directoral N° 142-2022-DE-HEVES, de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó el “Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Que, con Informe Técnico N° 0039-2024/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES, de fecha 29 de agosto de 2024, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al Jefe del Servicio de Emergencia, el Proyecto de “Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Nota Informativa N° 01087-2024/DAEYCC/HEVES (E), de fecha 27 de setiembre de 2024, la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, remite al Director Ejecutivo, el “Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, para la continuación del trámite respectivo;

Que, el referido Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos técnicos y administrativos que regulen el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para la adecuada implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud en el establecimiento y demás ámbitos de su competencia;

Que, con Proveído N° 00483-2024/OPP/HEVES (E), de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de “Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, en atención al Informe N° 028-2024/AO/OPP/HEVES (E) del Responsable del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la referida propuesta de documento técnico, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Que, el Reglamento, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar el: “Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 142-2022-DE-HEVES, de fecha 23 de agosto de 2022, que aprobó el “Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 072-2013-PCM, de la Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
Distribución: <https://heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOmkZ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVvXq>
() Oficina de Planeamiento y Presupuesto
() Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
() Unidad de Asesoría Jurídica
() Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional